



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-63081-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario para transporte de pasajeros destinados a la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden la Resolución M.S. N° 2077, mediante la cual se adjudicó la Contratación Directa N° 8/23 - 536.

Que a orden 98 obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acta de Constatación TCP N° 135-PE, la cual observa un apartamiento en lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, Artículo 26, Inciso 3), punto b), revistiendo la misma carácter de Sustancial.

Que a orden 107 obra informe de descargo del Departamento de Compras Menores del Ministerio de Salud.

Que a orden 108 obra Informe Contable N° 472/223 TCP-PE, mediante el cual no se considera subsanada la observación sustancial detectada.

Que a orden 111 obra Informe Legal N° 265/23, el mismo sugiere sostener la condición de observación sustancial.

Que a orden 115 obra Nota DC y C-MS N° 951 / 2023, que en vistas de lo vertido en Informe Contable N° 472/223 TCP-PE e Informe Legal N° 265/23, indica dejar sin efecto la Contratación Directa 08/23-536.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto Contratación Directa 08/23-536, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, Artículo 17, y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa 08/23-536 por la de adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario para transporte de pasajeros destinados a la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 0023 19 /23.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD